



AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2008080607)

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 23 de enero de 2008, y a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición libre, celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, D.^a Rosario Pascual Martín, con DNI 53.386.165E.

Navalmoral de la Mata, a 21 de febrero de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2008080637)

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de y a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición libre, celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, como Administrativo, D.^a M.^a Nieves Calderón Fraile, con DNI 4.195.626-N.

Navalmoral de la Mata, a 21 de febrero de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 25 de enero de 2008 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo mediante oposición libre. (2008080636)

Don Manuel Murillo Silva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Maestre (Badajoz),

HACE SABER

Que advertidos errores en la publicación del DOE n.º 36, del día 21 de febrero de 2008 de las bases de la convocatoria, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar,



Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, se procede a su rectificación mediante la siguiente corrección de errores.

En la base Sexta. Actuación de los aspirantes, se suprime el párrafo que dice:

“Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días”.

En la base Séptima. Procedimiento de selección, donde dice:

“Primer ejercicio: Contestar por escrito a un ejercicio tipo test de 40 preguntas en el que el aspirante deberá señalar la única correcta de entre varias propuestas. Las preguntas versarán sobre las materias comunes que figuran en el Anexo 1 y el tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 30 minutos”.

Debe decir:

“Primer ejercicio: Contestar por escrito a un ejercicio tipo test de 50 preguntas en el que el aspirante deberá señalar la única correcta de entre varias propuestas. Las preguntas versarán sobre las materias comunes y las materias específicas que figuran en el Anexo 1 y el tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos”.

Donde dice:

“Tercer Ejercicio:”.

Debe decir:

“Segundo Ejercicio”.

Se suprimen los párrafos que dicen: “Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, de dos temas propuestos por el Tribunal de las materias específicas incluidas en el Anexo 1.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de las ideas y la facilidad de exposición escrita. Los aspirantes darán lectura al ejercicio en sesión pública”.

En el Anexo I se añade a las materias específicas un tema nuevo con el siguiente texto: “Tema 23: Historia de la Localidad. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos”.

• • •